



JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 1349/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/24, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO, CON EL SEÑOR SILVIO ANDRÉS BRIZUELA PEDOTTI - CONSTRUCCIÓN DE 3 BLOQUES DE AULAS, SANITARIOS Y OTROS ESPACIOS EN LA ESC. BÁSICA N° 1429 WALTER BECKER- KARONAY DEL DISTRITO DE ALTO VERÁ” - I.D N° 450400-----

Encarnación, 23 de septiembre de 2024.

VISTO:

El llamado licitatorio individualizado como I.D N° 450400 y el Dictamen del Comité de Evaluación N° 20/2024 referente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024 “**CONSTRUCCIÓN DE 3 BLOQUES DE AULAS, SANITARIOS Y OTROS ESPACIOS EN LA ESC. BÁSICA N° 1429 WALTER BECKER- KARONAY DEL DISTRITO DE ALTO VERÁ**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del **Plan de Gestión Departamental**, para el fortalecimiento del sistema educativo en el Departamento de Itapúa, la ejecución de este proyecto contribuirá a la mejora en el acceso a la educación, además de ofrecer un ambiente de aprendizaje adecuado, impulsar el desarrollo comunitario y fomentar el bienestar y la higiene. Estas instalaciones no solo beneficiarán a los estudiantes y al personal escolar, sino que también tienen un impacto positivo en toda la comunidad al mejorar la infraestructura educativa y las condiciones de vida. -----

Que, por Resolución N° 806/2024, se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para la *Construcción de 3 bloques de aulas, sanitarios y otros espacios en la Esc. Básica N° 1429 Walter Becker- Karonay del distrito de Alto Verá – ID N° 450400*”, -----

Que, el Comité de Evaluación eleva el Informe de evaluación N° 20/2024, resultante del análisis de las ofertas presentadas en el proceso de referencia, y formula la respectiva recomendación. Asimismo aclara que la demora en la expedición del referido informe se debe a la emisión del CDP en fecha 18-09-24. -----

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el Decreto reglamentario N° 2264/2024, y demás normativas aplicables.-----


Carolina N. Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa


Javier Pereira Riera
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



JAVIER PEREIRA



Que, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 4 “Educación de Calidad”.

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1º**, expresa; “*El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes*” (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: *inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .---*

POR TANTO, Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR, el presente Llamado a **Licitación Pública Nacional N° 08/2024 para la CONSTRUCCIÓN DE 3 BLOQUES DE AULAS, SANITARIOS Y OTROS ESPACIOS EN LA ESC. BÁSICA N° 1429 WALTER BECKER - KARONAY DEL DISTRITO DE ALTO VERÁ** - I.D N° 450400, al oferente **Señor Silvio Andrés Brizuela Pedotti**, con **Cedula de identidad N° 1.134.339; RUC: 1134339-7**, por un monto total de **Gs. 999.826.375 (guaraníes novecientos noventa y nueve millones ochocientos veintiséis mil trescientos setenta y cinco)**, con los alcances indicados en el exordio del Informe N° 20/2024 del Comité Evaluador, según las respectivas especificaciones técnicas obrantes en la sección “*suministros requeridos – especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*”

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato con el adjudicado, **Señor Silvio Andrés Brizuela Pedotti**, con **Cedula de identidad N° 1.134.339**, o su representante debidamente acreditado/a, en tres ejemplares de un mismo tenor.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.


Abg. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General


Don Francisco Javier Pereira Rieue
Gobernador del Departamento de Itapúa

